



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 24

(3 DE JUNIO DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo 47 de diciembre 4 de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 y en su artículo quinto estableció que el presupuesto aprobado no incluía necesidades indispensables de funcionamiento estimadas en TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.990.111.500) M/CTE representados en la cuenta gastos de personal y a la cual se aplicarían los recursos adicionales a la base presupuestal.

Que el Consejo Académico aprobó mediante Acuerdo No. 13 del 8 de mayo de 2020 la ampliación del Calendario Académico para el primer semestre académico del año 2020, con relación a todos los programas, excepto el programa de Medicina, incluyendo entre las disposiciones la posibilidad de utilizar las semanas de ampliación para efectuar "Refuerzo por COVID para los cursos que lo requieran" en razón a las dificultades de conectividad reportadas por algunos estudiantes durante la primera parte de la implementación de la estrategia de virtualidad.

Que mediante Resolución No. 007491 del 18 de mayo de 2020, se modificó parcialmente la Resolución 000001 del 02 de enero de 2020 (por la cual se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020); modificando la desagregación de los rubros de funcionamiento A-03-03-04-17 "A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86".

Que mediante Resolución No. 008093 del 23 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero ordena la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020 de acuerdo con el siguiente detalle: **Sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 220101 MEN G. GENERAL A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A-03-03-04-017, A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86.**

Que en dicha Resolución se asignó la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$4.371.317.704) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2020, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$4.371.317.704) M/CTE, para atender lo aprobado en el artículo quinto del Acuerdo No. 47 del 4 de diciembre de 2019 y el restante a los gastos de personal relacionados con la ampliación de calendario académico.

**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No 24**

**(3 DE JUNIO DE 2020)**

Que a través del Acuerdo 47 de diciembre de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$229.387.832.808,58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	<b>APORTES DE LA NACION</b>	<b>127,803,243,687.00</b>	<b>4,371,317,704.00</b>	<b>132,174,561,391.00</b>
4100	Funcionamiento	120,739,645,731.00	4,371,317,704.00	125,110,963,435.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,924,003,520.00	0.00	1,924,003,520.00
4300	Inversión	5,139,594,436.00	0.00	5,139,594,436.00

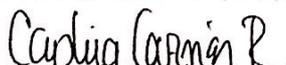
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

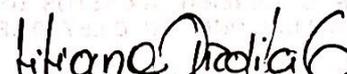
Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
1	<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>			
11	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA</b>	<b>45,711,810,240.00</b>	<b>3,990,111,500.00</b>	<b>49,701,921,740.00</b>
111	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	45,711,810,240.00	3,990,111,500.00	49,701,921,740.00
12	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>6,688,052,400.00</b>	<b>381,206,204.00</b>	<b>7,069,258,604.00</b>
1212	HONORARIOS	6,688,052,400.00	381,206,204.00	7,069,258,604.00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>52,399,862,640.00</b>	<b>4,371,317,704.00</b>	<b>56,771,180,344.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los tres (3) días del mes de junio del año 2020.

  
**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo